

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL</b>					
110011102000201404602	Abogados - Apelación de Aut	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	HECTOR MANUEL ESMERAL LAFAU	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA PROVIDENCIA DEL 24 DE ENERO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DEL DOCTOR HÉCTOR MANUEL ESMERAL LAFAURIE, PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE MANERA URGENTE, DE ACUERDO A LAS MOTIVACIONES DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HECTOR MANUEL ESMERAL LAFAURIE, POR QUEJA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA SA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110011102000201605202	Abogados - Apelación de Aut	RAUL EDUARDO ABELLA RAMIREZ	AZUCENA QUEVEDO GONZALEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 27 DE MARZO DE 2019 POR EL MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ TERMINAR ANTICIPADAMENTE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS EN FAVOR DEL ABOGADO INVESTIGADO AZUCENA QUEVEDO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51'802.356 Y TARJETA PROFESIONAL 114.368 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA AZUCENA QUEVEDO GONZALEZ, POR QUEJA DE RAUL EDUARDO	

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201805813	Abogados en Apelación	ALBERTO RUIZ PEÑA	DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA	PROVIDENCIA DE FECHA AGOSTO CINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LA ABOGADA DIANA RUBY LOPERA RUIZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ, POR QUEJA DE ALBERTO RUIZ PEÑA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
170011102000201600052	Abogados en Apelación	OFICIO- JUZGADO TERCERO PENAL	JOSE WILMAR CHAVEZ OJEDA	PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON MULTA DE 1 SMLMV A LOS ABOGADOS ROSEMBER HIDALGO DÍAZ Y JOSÉ WILMAR CHÁVEZ OJEDA, TRAS HALLARLOS RESPONSABLES DE HABER INCURRIDO A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007; PARA EN SU LUGAR ABSOLVER A LOS DISCIPLINABLES DE LOS CARGOS IMPUTADOS EN ESTAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS ROSEMBER HIDALGO DÍAZ Y JOSÉ WILMAR CHÁVEZ OJEDA, POR QUEJA DE JOSE WILMAR CHAVEZ OJEDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
410011102000201500490	Abogados en Apelación	MIGUEL ANGEL MENDOZA PLAZA	ALEXANDER ORTIZ GUERRERO	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ALEXANDER ORTÍZ GUERRERO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN ARTÍCULO 33 NUMERAL 2º DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD DOLOSA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALEXANDER ORTIZ GUERRERO, POR QUEJA DE MIGUEL ANGEL MENDOZA PLAZA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
410011102000201600431	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO UNICO PROMI	CARLOS JULIO GONZALEZ SANCHE	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO CARLOS JULIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN CONCURRENCIA CON LA SANCIÓN DE MULTA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS JULIO GONZALEZ SANCHEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIVERA HUILA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
410011102000201800407	Funcionarios - Apelación de	CARLOS ANDRES PUERTO DEL CAST	LUCENA PUENTES RUIZ - JUEZ QUI	PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ TERMINAR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR SEGUIDA CONTRA LA DOCTORA LUCENA PUENTES RUIZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE NEIVA, CON OCASIÓN DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO CARLOS ANDRÉS PUERTO DEL CASTILLO, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA LUCENA PUENTES RUIZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE NEIVA, POR QUEJA DE CARLOS ANDRES PUERTO DEL CASTILLO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
470011102000201600063	Abogados - Apelación de Aut	MAXIMO ALBERTO CAMPOS DIAZ	JOSE JAIME PÁCHECO GAMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 31 DE ENERO DE 2019, PROFERIDA POR LA MAGISTRADA TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO JOSÉ JAIME PACHECO GÁMEZ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE JAIME PÁCHECO GAMEZ, POR QUEJA DE MAXIMO ALBERTO CAMPOS DIAZGRANADOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
500011102000201700659	Abogados en Consulta	DIANA CRISTINA RAMIREZ MENDIE	IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO OCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA ADIADO 1° DE	

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
540011102000201600355	Abogados en Apelación	LIGIA SANCHEZ SANTOS	JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA	PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA EL 29/06/2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JOSÉ RICARDO CONTRERAS ISCALA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1 Y 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR, LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. IMPONER, LA SANCIÓN DE CENSURA POR LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA, POR QUEJA DE LIGIA SANCHEZ SANTOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
760011102000201700365	Abogados en Consulta	ANGIE ALEJANDRA CERON DIA	DIEGO BUENAVENTURA CUEVAS F	PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE FEBRERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO DIEGO	

Fecha de Estado: 01/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

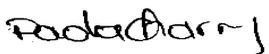
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

BUENAVENTURA CUEVAS FORBES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCUMPLIR LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 28, E INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1 A TÍTULO DE CULPA Y 35 NUMERAL 1 A TÍTULO DE DOLO, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DIEGO BUENAVENTURA CUEVAS FORBES, POR QUEJA DE ANGIE ALEJANDRA CERON DIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 118 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO